

RESOLUCIÓN N° 309/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS, A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 18 de setiembre del 2019.

VISTO:

El pedido para abonar pasajes y viáticos a docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, quienes presentarán el informe de la carrera de Contaduría Pública, a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en la ciudad de Asunción, formulado por el Decano, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 6258/2019** que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades, y realizan viajes en cumplimiento de sus funciones específicas, y reglados por Resolución del HCSU N° 122/2017.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector"... **inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR el pago en concepto de **viáticos y movilidad** a docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, quienes presentarán el informe de la carrera de Contaduría Pública, a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en la ciudad de Asunción, conforme al siguiente detalle:

DOCENTES - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES FF 30					
PRES	FECHAS	LOCALIDAD	NOMBRES Y AP.	C.I. N°	TOTAL
2.1.1	18/9 -09-2019	Asunción	Lic. María Mercedes Barrientos	1.856.551	406.260.-
2.1.1	18/9 -09-2019	Asunción	Lic. Cristina Montania Damaceno	4.032.660	406.260.-
2.1.1	18/9 -09-2019	Asunción	Lic. Elisa Ramirez Schulz	2.325.730	406.260.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente al **Rubro 230 – Pasajes y Viáticos**, Universidad Nacional de Canindeyú.-

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector